

	EUROS	EUROS
PERSONAL ESTRUCTURA		
G7.TECNICOS Y ADMON.	20,3606	20,4820
G6.TECNICOS Y ADMON.	20,3606	20,4820
G5.TECNICOS Y ADMON.	23,7595	23,9012
G4.TECNICOS Y ADMON.	25,0685	25,2180
G4.ORGANIZACIÓN	25,6735	25,8266
G3.ORGANIZACIÓN	29,2594	29,4339

AÑO 2018

TABLA N° IX

HORAS EXTRAS-SABADOS-DOMINGOS-FEST

* CATEGORIAS

	ENERO - JUNIO	JULIO - DICIEMBRE
PERSONAL TALLER		
G8.TALLER	14,6131	14,6854
G7.TALLER	17,9375	18,0263
G6.TALLER	19,4351	19,5313
G5.TALLER	20,9215	21,0251

PERSONAL ESTRUCTURA

G7.TECNICOS Y ADMON.	20,6868	20,7892
G6.TECNICOS Y ADMON.	20,6868	20,7892
G5.TECNICOS Y ADMON.	24,1402	24,2597
G4.TECNICOS Y ADMON.	25,4702	25,5963
G4.ORGANIZACIÓN	26,0849	26,2140
G3.ORGANIZACIÓN	29,7282	29,8754

AÑO 2019

TABLA N° IX

HORAS EXTRAS-SABADOS-DOMINGOS-FEST

* CATEGORIAS

ENERO - DICIEMBRE

PERSONAL TALLER

	EUROS
G8.TALLER	14,94
G7.TALLER	18,34
G6.TALLER	19,87
G5.TALLER	21,39

PERSONAL ESTRUCTURA

G7.TECNICOS Y ADMON.	21,15
G6.TECNICOS Y ADMON.	21,15
G5.TECNICOS Y ADMON.	24,68
G4.TECNICOS Y ADMON.	26,04
G4.ORGANIZACIÓN	26,67
G3.ORGANIZACIÓN	30,40

AÑO 2016

TABLA X

POLICOMPETENCIA

ENERO - JUNIO

	CALIDAD	PRODUCCION	MANTENIMIENTO	IMPLICACION
TODAS CATEGORIAS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
NIVEL 1	2,6532	2,6532	2,6532	2,6532
NIVEL 2	5,3064	5,3064	5,3064	5,3064
NIVEL 3	7,9596	7,9596	7,9596	7,9596
NIVEL 4	10,6128	10,6128	10,6128	10,6128

JULIO - DICIEMBRE

	CALIDAD	PRODUCCION	MANTENIMIENTO	IMPLICACION
TODAS CATEGORIAS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
NIVEL 1	2,6664	2,6664	2,6664	2,6664
NIVEL 2	5,3328	5,3328	5,3328	5,3328
NIVEL 3	7,9992	7,9992	7,9992	7,9992
NIVEL 4	10,6656	10,6656	10,6656	10,6656

AÑO 2017

TABLA X

POLICOMPETENCIA

ENERO - JUNIO

	CALIDAD	PRODUCCION	MANTENIMIENTO	IMPLICACION
TODAS CATEGORIAS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
NIVEL 1	2,6824	2,6824	2,6824	2,6824
NIVEL 2	5,3648	5,3648	5,3648	5,3648
NIVEL 3	8,0472	8,0472	8,0472	8,0472
NIVEL 4	10,7296	10,7296	10,7296	10,7296

JULIO - DICIEMBRE

	CALIDAD	PRODUCCION	MANTENIMIENTO	IMPLICACION
TODAS CATEGORIAS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
NIVEL 1	2,6984	2,6984	2,6984	2,6984
NIVEL 2	5,3968	5,3968	5,3968	5,3968
NIVEL 3	8,0962	8,0962	8,0962	8,0962
NIVEL 4	10,7936	10,7936	10,7936	10,7936

AÑO 2018

TABLA X

POLICOMPETENCIA

ENERO - JUNIO

	CALIDAD	PRODUCCION	MANTENIMIENTO	IMPLICACION
TODAS CATEGORIAS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
NIVEL 1	2,7254	2,7254	2,7254	2,7254
NIVEL 2	5,4508	5,4508	5,4508	5,4508
NIVEL 3	8,1761	8,1761	8,1761	8,1761
NIVEL 4	10,9015	10,9015	10,9015	10,9015

JULIO - DICIEMBRE

	CALIDAD	PRODUCCION	MANTENIMIENTO	IMPLICACION
TODAS CATEGORIAS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
NIVEL 1	2,7389	2,7389	2,7389	2,7389
NIVEL 2	5,4777	5,4777	5,4777	5,4777
NIVEL 3	8,2166	8,2166	8,2166	8,2166
NIVEL 4	10,9555	10,9555	10,9555	10,9555

AÑO 2019

TABLA X

POLICOMPETENCIA

ENERO - DICIEMBRE

	CALIDAD	PRODUCCION	MANTENIMIENTO	IMPLICACION
TODAS CATEGORIAS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
NIVEL 1	2,7868	2,7868	2,7868	2,7868
NIVEL 2	5,5736	5,5736	5,5736	5,5736
NIVEL 3	8,3604	8,3604	8,3604	8,3604
NIVEL 4	11,1472	11,1472	11,1472	11,1472

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A S Í N

Núm. 4.565

El Pleno del Ayuntamiento acordó delegar en la Diputación Provincial de Zaragoza las facultades que esta entidad local tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se señalan en el modelo de acuerdo para la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección, aprobado por la Diputación de Zaragoza por acuerdo plenario de fecha 1 de junio de 2001:

—La gestión tributaria y recaudación voluntaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Asín, a 26 de abril de 2017. — El alcalde, Rogelio Garcés Burguete.

A S Í N

Núm. 4.566

El Pleno del Ayuntamiento acordó delegar en la Diputación Provincial de Zaragoza las facultades que esta entidad local tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se señalan en el modelo de acuerdo para la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección, aprobado por la Diputación de Zaragoza por acuerdo plenario de fecha 1 de junio de 2001:

—La gestión tributaria y recaudación voluntaria del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre actividades económicas.

—La recaudación ejecutiva del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre vehículos de tracción

mecánica y otros tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico (distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas; tasa por servicios de alcantarillado; tasa por servicio de recogida de residuos sólidos, y otros tributos e ingresos de derecho público de carácter no periódico).

Asín, a 26 de abril de 2017. — El alcalde, Rogelio Garcés Burguete.

A T E A**Núm. 4.549**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Atea, a 19 de mayo de 2017. — El alcalde, Saúl Herrero Lorente.

B A R D A L L U R**Núm. 4.567**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Bardallur, a 17 de mayo de 2017. — El alcalde, José Miguel Domínguez Santos.

BELMONTE DE GRACIÁN**Núm. 4.507**

Siendo desconocidos los propietarios y/o titulares actuales, en la Secretaría del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián consta expediente 41/2017 de procedimiento de declaración de ruina del edificio con referencia catastral 2447102XL2724E0001IL, sito en la calle La Virgen, 26, de esta localidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 261 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón; 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente da audiencia a los herederos de Bernabé Rubio Almenara y Antonia Lázaro Torrecilla, últimos propietarios que aparecen como tales en el Registro de Propiedad de Calatayud, por un plazo de quince días, para que si lo consideran oportuno se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento en el horario de atención de Secretaría y, previa acreditación de su derecho, examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Belmonte de Gracián, a 22 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, José Carlos Pérez Cubero.

CABAÑAS DE EBRO**Núm. 4.575**

«Decreto. — En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 51 del Código Civil, he resuelto conceder al concejal don José Javier Fuertes Gracia la delegación especial para la celebración del matrimonio civil entre Sergio Arjol Rubio y Cristina Franco Aznar, que se celebrará en este municipio el día 16 de junio, a las 12:00 horas.

De la presente resolución se da traslado al señor concejal don José Javier Fuertes Gracia y a los interesados y se comunicará al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, igualmente se publicará en el BOPZ.

Lo manda y firma la señora alcaldesa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabañas de Ebro, a 23 de mayo de 2017. — La alcaldesa, María del Carmen Lázaro Petisme.

CALATAYUD**Núm. 4.568**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de Darío Diloy Embid, en representación de Cocinados El Patués, S.L., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para obrador de platos preparados, a emplazar en polígono industrial La Charluca, parcela M26, nave 11, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del

público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, a 17 de mayo de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

C O D O**Núm. 4.569**

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Codo, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2017, se acordó la modificación del artículo 5 de la siguiente tasa:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPALES**

Modificación del artículo 5 de la cuota de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal:

Primero. — Acordar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios de cementerio y tanatorio municipales únicamente en su artículo 5, manteniéndose el resto de la Ordenanza en sus propios términos.

El artículo 5 quedará con la siguiente redacción:

«Artículo 5.º *Cuota*

La cantidad a liquidar y exigir en concepto de cuota tributaria será de 480 euros por nicho y de 210 euros por columbario».

Segundo. — De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se exponga este acuerdo al público por el plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse los anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero. — En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto completo de la ordenanza.

Codo, a 18 de mayo de 2017. — El alcalde, Raúl Cuevas Larrosa.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 4.537**

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 17 de mayo de 2017, ha adoptado resolución que es del siguiente tenor literal:

«Decreto. — Ejea de los Caballeros, 17 de mayo de 2017.

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral y con carácter temporal, a jornada completa, modalidad interinidad, de un oficial de cementerio del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Considerando lo establecido en la base 4.ª de las reguladoras de la presente convocatoria, esta Alcaldía-Presidencia

HA RESUELTO:

Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas, de acuerdo con el siguiente detalle:

• ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre
ABADÍA	BERGES	SERGIO
AIBAR	BARBED	LUIS RAMÓN
BLASCO	BENEDICTO	LUIS JAVIER
BLASCO	MOLINA	NATANAEL
BOZAL	NAVARRO	RUBÉN
CERDÁN	GALLIZO	Mª PILAR
DIESTE	LISO	JORGE
ELORRI	EZQUERRA	ÓSCAR LUIS
FLORIÁN	SÁNCHEZ	PEDRO
GIMÉNEZ	PEMÁN	JAIME
LECINA	EROLAS	Mª OLGA
LUNA	TRULLENQUE	JAVIER
MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	MIGUEL
MÉRIN	FLORES	ANDRÉS
MOGICA	TANCO	EDUARDO
RIPODAS	MEOZ	PEDRO
RUIZ	SIMON	DAVID
VASILE		ONISIM
VIARTOLA	VILLA	JOSÉ ANTONIO

• ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo. — Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, a los efectos de presentación de reclamaciones durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Tercero. — El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros: